



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas al transporte para jubilados y pensionistas de Avilés, correspondiente al ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 523040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Anuncio

Primero.—Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para transporte a jubilados y pensionistas del concejo de Avilés en el ejercicio 2020.

Segundo.—Beneficiarios.

Pueden concurrir a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Avilés.
- Ser mayor de 60 años.
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de Pensiones o cónyuge o pareja estable del/a pensionista (se considerarán asimismo los/as beneficiarios de la prestación de Salario Social Básico, Ingreso Mínimo Vital y los/as perceptores/as de pensión compensatoria).
- Que los ingresos netos se ajusten al baremo económico establecido en la convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 106, de 4 de junio de 2019).

Cuarto.—Importe.

La cuantía total de las ayudas asciende a la cantidad máxima de 20.000 €. La cuantía de la ayuda por persona será de 90 € como máximo. En caso de que las solicitudes de ayudas al transporte presentadas por los ciudadanos excedan el gasto máximo previsto, se realizará una distribución proporcional de los 20.000 euros entre aquellas personas/solicitudes que cumplan los criterios de concesión.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Avilés, 2 de septiembre de 2020.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social.—Cód. 2020-07249.